



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Vicerrectorado de Investigación

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA DE  
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN 2022**

(Publicada en BOUCO, en la página web de la UCO el 01 de febrero de 2022)

Advertido error en la Resolución de 01 de febrero de 2022 de la 2ª Convocatoria de Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación de 2022, se procede a efectuar la siguiente corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*“Artículo 105. Revocación de actos y rectificación de errores:*

*2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Donde dice:**

**7. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

**La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de esta Convocatoria. En ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe. (...)**

**Debe decir:**

**7. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

**La duración de los contratos dependerá de lo indicado en el apartado 4 de esta Convocatoria. (...)**

En Córdoba a 02 de febrero de 2022

**EL RECTOR,**

PD. Resolución de 28 de octubre de 2019

(BOJA nº 211 de 31 de octubre de 2019)

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial

Enrique Quesada Moraga